



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **01212** -2012-A/MPMN

Moquegua, 20 NOV. 2012

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía Nº 00823-2011-A/MPMN, de fecha 15 de Noviembre del 2012 y el Informe Nº 1533-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 29 de Octubre del 2012 y sobre corrección de Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Carta Nº 009-2012-KGDC de fecha 16 de Octubre del 2012, la Ingeniera Karen Giovana Delgado Corasi Residente de Obra "Mantenimiento de Infraestructura Vial Av. Alfonso Ugarte, Av. Santa Fortunata del Centro Poblado San Francisco y San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" solicita la Modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 00823-2011-A-MPMN, al haber encontrado error en la digitación en el COSTO DIRECTO la cual fue consignada el monto S/. 452,394.43 Nuevos Soles, la misma que existe también error en el reporte del ejercicio fiscal del año 2011 de la Meta 6-97, por la Oficina de Presupuesto, el cual debe ser modificado tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	ERROR	MONTO A MODIFICAR
Costo Directo (según R. A. Nº 00823-2011-A-MPMN)	S/. 452,394.43	S/. 452,694.43
Costo Directo (Meta 6-97 año 2011)	S/. 441,809.53	S/. 442,109.53
Costo Directo (Meta 27 -4 año 2012)		S/. 442,109.53

Que mediante Informe Nº 2709-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 08 de Noviembre del 2012, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe de la referencia donde se solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 00823-2011-A-MPMN de fecha 15 de Noviembre del 2011, del Costo Directo de la Meta 6- 97 Proyecto denominado: Mantenimiento de Infraestructura Vial Av. Alfonso Ugarte, Av. Santa Fortunata Centro Poblado de San Francisco y San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto según detalle de la Carta Nº 009-2012-KGDC.

Que el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión antes descritos, por lo que estando a los argumentos antes descritos corresponde rectificar el error material incurrido.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR** la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía Nº 00823-2011-A-MPMN de fecha 15-11-2011 en cuanto al artículo PRIMERO en el extremo del cuadro de detalle referido a Costo Directo, siendo lo correcto así:

**DEBE DECIR:**



**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL AV. ALFONSO UGARTE AV. SANTA FORTUNATA CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un monto que asciende S/. 547,760.26 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 26/100 NUEVOS SOLES), la misma que forma parte de la presente Resolución y cuenta con Uno (01) file.

DESCRIPCION	%	COSTO (S./.)
Costo Directo		S/. 452,694.43
Gastos Generales y Dirección Técnica	12 %	54,323.33
Gastos de Supervisión y Evaluación	4 %	18,107.78
Gastos Administrativos	3 %	13,580.83
Gastos de Liquidación de Obra	2 %	9,053.89
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 547,760.26</b>

  

PROYECTO	:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL AV. ALFONSO UGARTE AV. SANTA FORTUNATA CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA".
Presupuesto	:	S/. 547,760.26 Nuevos Soles
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Plazo de Ejecución	:	90 días calendario
Ubicación	:	Región : Moquegua Provincia : Mariscal Nieto Distrito : Moquegua Sector : C.P. San Francisco C.P. San Antonio

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 00823-2011-A-MPMN de fecha 15-11-2011, conserva su valor y eficacia jurídica, en cuanto no se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN